

URGENTE BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2020
SDM-SC- 168398

Señor
FERNANDO ARTURO HERRERA MIRA
Carrera 2 H No. 37 A – 15 Sur
Barrio Guacamayas II Sector
Teléfono: 3148694637
Correo Electrónico: fernandoarturoherrera1922@gmail.com
Ciudad.

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

29 OCT 2020

SEDE CLL 13

REF: RTA-SDM –166637-2020
E-2020-500011

Respetado señor:

En atención al oficio de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Una vez verificado nuestro Sistema de Información Contravencional con su número de identificación, no registra multa vigente por infracción a las normas de tránsito impuesta en la ciudad de Bogotá el día 23 de agosto de la presente anualidad como lo manifiesta en su escrito.

Ahora bien, verificada en detalle su solicitud en ella manifiesta “

2. En la tarde de este mismo día siendo las 16:02 de la tarde voy de regreso hacia mi ciudad de origen cuando soy interceptado por un retén de la policía ubicado en el km 42 vía Zipaquirá – Ubaté donde el agente JHON JENRRY ARDILA REINA con placa 087693 me detiene y me pide explicación de mi movilidad por dicha vía, procedo a explicarle el motivo del porque me encuentro viajando hacia Bogotá; le explico que estaba visitando a mi suegra llevándole insumos y medicamentos de vital importancia para su salud ya que es una persona oncológica con múltiples afecciones.

Por lo anterior es claro para este Despacho, que la orden de comparendo que le fue impuesta el día 23 de agosto de 2020, le fue realizada como bien usted lo manifiesta en su escrito, en el KM 42 Vía Zipaquirá – Ubaté y no en la ciudad de Bogotá.

Así entonces, me permito indicarle que esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, así mismo le informo, que no es posible remitir su solicitud con la Secretaría de Tránsito correspondiente, toda vez, que verificada la información en la plataforma del SIMIT, solo se evidencia orden de comparendo electrónica impuesta en la ciudad de Bogotá por la infracción codificada C29 el día 19 de julio de 2020, que no corresponde con el comparendo manual del que hace alusión en su escrito.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAVARO DE BOGOTÁ, S.p.A. (Entidad)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y626277064000

Destinatario

Nombre/Razón Social: FERNANDO ARTURO HERRERA MIRA
Dirección: CARRERA 2 H # 37 A 15 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110431134
Fecha admisión: 29/10/2020 13:45:11

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehusado	☐ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Fallecido
	☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: 30 OCT 2020		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor: Daniel Pinilla		Nombre del distribuidor:	
C.C. 1.032.369.755		C.C.	
Centro de Distribución: 1032369755		Centro de Distribución:	
Observaciones: AUTORIZADO		Observaciones:	

de la Cra 26 Para a la Cra 2K

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. 1066727730 (UNO CERO SEIS SEIS SIETE DOS SIETE SIETE TRES CERO), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas, pero presenta los siguientes comparendos.

Expedición: 24 de Octubre de 2020 a las 10:41

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

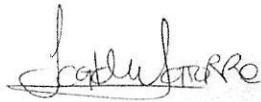
Comparendos

Comparendo	Secretaría	Fecha	F. Notificación	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
☐ 1100100000007230000 (Foto Multa)	11001000 Bogotá D.C.	18/07/2020	27/07/2020	FERNANDO ARTURO HEALERA MORA	Pendiente	023	438.900	0	438.900	438.900

Por lo anterior, se hace necesario que verifique bien la información y remita su solicitud ante el Organismo de Tránsito correspondiente, ya que, si la orden de comparendo no es impuesta en Bogotá, no es de nuestra competencia.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente.



JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RECIBIDO
 422 72 CORRESPONDENCIA

29 OCT 2020

SEDE CLL 13

C.C.
 Josefina Pupo Soto
 Procuradora Primera Distrital
 Carrera 10ª No. 16- 82

Reviso y Aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2020
SDM-SC- 168398

Señor

FERNANDO ARTURO HERRERA MIRA

Carrera 2 H No. 37 A – 15 Sur

Barrio Guacamayas II Sector

Teléfono: 3148694637

Correo Electrónico: fernandoarturoherrera1922@gmail.com

Ciudad.

**REF: RTA-SDM –166637-2020
E-2020-500011**

Respetado señor:

En atención al oficio de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Una vez verificado nuestro Sistema de Información Contravencional con su número de identificación, no registra multa vigente por infracción a las normas de tránsito impuesta en la ciudad de Bogotá el día 23 de agosto de la presente anualidad como lo manifiesta en su escrito.

Ahora bien, verificada en detalle su solicitud en ella manifiesta “

2. En la tarde de este mismo día siendo las 16:02 de la tarde voy de regreso hacia mi ciudad de origen cuando soy interceptado por un retén de la policía ubicado en el km 42 vía Zipaquirá – Ubaté donde el agente JHON JENRRY ARDILA REINA con placa 087693 me detiene y me pide explicación de mi movilidad por dicha vía, procedo a explicarle el motivo del porque me encuentro viajando hacia Bogotá; le explico que estaba visitando a mi suegra llevándole insumos y medicamentos de vital importancia para su salud ya que es una persona oncológica con múltiples afecciones.

Por lo anterior es claro para este Despacho, que la orden de comparendo que le fue impuesta el día 23 de agosto de 2020, le fue realizada como bien usted lo manifiesta en su escrito, en el KM 42 Vía Zipaquirá – Ubaté y no en la ciudad de Bogotá.

Así entonces, me permito indicarle que esta entidad no es competente para pronunciarse al respecto, así mismo le informo, que no es posible remitir su solicitud con la Secretaría de Tránsito correspondiente, toda vez, que verificada la información en la plataforma del SIMIT, solo se evidencia orden de comparendo electrónica impuesta en la ciudad de Bogotá por la infracción codificada C29 el día 19 de julio de 2020, que no corresponde con el comparendo manual del que hace alusión en su escrito.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. 1066727730 (UNO CERO SEIS SEIS SIETE DOS SIETE SIETE TRES CERO), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas, pero presenta los siguientes comparendos

Expedición: 24 de Octubre de 2020 a las 10:41

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Comparendos

Comparendo	Secretaría	Fecha	F. Notificación	Nombre Infractor	Estado	Infracción	Valor Multa	Valor Adicional	Total	Valor A Pagar
☐ 11001300000793020 (Foto Multa)	11001300 Bogotá D.C.	16/07/2020	27/07/2020	FERNANDO ARTURO HERRERA RAMA	Pendiente	C23	438.900	0	438.900	438.900

Por lo anterior, se hace necesario que verifique bien la información y remita su solicitud ante el Organismo de Tránsito correspondiente, ya que, si la orden de comparendo no es impuesta en Bogotá, no es de nuestra competencia.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente.



JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

C.C.
Josefina Pupo Soto
Procuradora Primera Distrital
Carrera 10ª No. 16- 82

Revisó y Aprobó. Nelly Villamarín – Abogada SDM

Proyectó: Vihancy Yahary Carrillo – Abogada SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 872

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	166637-2020-E-2020-500011 FERNANDO ARTURO HERRERA MIRA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	168398 26 de octubre de 2020
FIRMADO POR:	JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **168398**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.